



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 30 de mayo de 2024

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de Río Negro
Prof. Pedro PESATTI
S / D

Por medio de la presente, en nuestro ejercicio de las facultades comprendidas en el art. 139 Inc. 5° de la Constitución Provincial y en concordancia con la Ley K 2216, venimos a solicitarle que diligencie el siguiente pedido de informes a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de Río Negro.

La SeNAF se creó con el objetivo de centralizar, planificar y articular políticas públicas para resguardar y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en todo su ámbito de desarrollo.

En ese aspecto, también comprende a los menores de edad que están en conflicto con la ley penal y ello en consonancia con el creciente índice de inseguridad que sufre la provincia en los últimos años, principalmente en delitos cometidos por menores de edad.

Por un lado, la función del Fiscal que investiga y acusa por delitos a menores de entre 15 y 18 años de edad. Por el otro, los encargados de contener a esos menores, es el Estado provincial a través de la SeNAF.

En ese sentido, necesitamos conocer los mecanismos de contención, herramientas y presupuesto con el que se lleva adelante la tarea en dicho organismo público.

Es por este motivo, que requerimos a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de Río Negro, que informe lo siguiente:

Autor: Santiago Ibarrolaza.-

Acompañan: César Domínguez, Patricia Mc Kidd, José Luis Berros, Carmelio Pilquinao, Luciano Delgado Sempé, Magdalena Odarda y Ayelen Sposito.

PEDIDO DE INFORME:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

1. Describa cuáles son las políticas públicas provinciales relacionadas a la niñez y a la adolescencia que se llevan adelante para contener y atender a las personas menores de edad en conflicto con la ley penal;
2. Detalle cuál es el presupuesto anual vigente para la SENAF con el mayor desagregado posible.
3. Enumere las ciudades o localidades de la provincia en las cuales existen delegaciones u oficinas dependientes de esa Secretaría, precisando planta funcional en cada caso, si cuentan con equipo técnico conformado y operativo, su integración disciplinar, como así también si poseen un Fondo Permanente para atender situaciones de emergencias u otras que se presentan a diario.
4. Detalle con la mayor precisión posible el equipamiento informático, mobiliario, rodado, servicio de telefonía e internet, etc con que cuenta cada dependencia referenciada en el punto anterior.
5. Describa las condiciones edilicias de los Centros de Atención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes (CAINA) y de los recursos materiales. Asimismo, precise inversiones realizadas desde enero 2023 a la fecha.
6. Detalle el plan anual de capacitaciones destinadas a las y los operadores como a los equipos técnicos de los CAINA, tipo y frecuencia de las mismas.
7. Informe el presupuesto específico que se destina a políticas públicas y/o programas de contención de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley; especialmente con aquellos que cometieron delitos graves como homicidios.
8. Explícite si hay algún adolescente a cargo del órgano proteccional viviendo con sus padres. Detalle la modalidad de trabajo en cuanto al abordaje institucional.
9. Informe si a todas las personas menores de edad en conflicto con la ley se los institucionaliza en los CAINAs;
10. Detalle si se recibieron denuncias de ciudadanas o ciudadanos por situaciones suscitadas en los CAINAs, precisando cantidad y tenor de cada una;



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

11. Describa la política pública de contención de las personas menores de edad en conflicto con la ley penal que padecen adicciones;
12. Detalle la atención profesional que reciben las niñas, niños y adolescentes con padecimientos de salud física, psíquica y psicológica.
13. Especifique de qué manera se le garantiza a los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, el acceso a la educación.
14. Describa la modalidad de trabajo, a nivel provincial, específicamente con los jóvenes y adolescentes alojados en Centros de Alta Contención, respecto al acompañamiento y asistencia.
15. Describa cual es el procedimiento o protocolo institucional ante la fuga o no regreso de los niños, niñas y adolescentes a los centros de contención.
16. Enumere las acciones articuladas con organismos nacionales, provinciales o municipales para el abordaje y tratamiento de situaciones, especialmente las de Egreso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF), a pedido de los señores legisladores Santiago IBARROLAZA, César Rafael DOMÍNGUEZ, María Patricia MC KIDD, José Luis BERROS, Carmelio Fabián PILQUINAO, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, María Magdalena ODARDA y Ayelén SPÓSITO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF), que se creó con el objetivo de centralizar, planificar y articular políticas públicas para resguardar y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en todo su ámbito de desarrollo.

En ese aspecto, también comprende a los menores de edad que están en conflicto con la ley penal y ello en consonancia con el creciente índice de inseguridad que sufre la provincia en los últimos años, principalmente en delitos cometidos por menores de edad.

Por un lado, la función del fiscal que investiga y acusa por delitos a menores de entre 15 y 18 años de edad; y por el otro, los encargados de contener a esos menores, que es el Estado provincial a través de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF).

En ese sentido, necesitamos conocer los mecanismos de contención, herramientas y presupuesto con el que se lleva adelante la tarea en ese organismo público.

Por ello, solicitamos se sirva informar lo siguiente:

1. Cuáles son las políticas públicas provinciales relacionadas a la niñez y a la adolescencia que se llevan adelante para contener y atender a las personas menores de edad en conflicto con la ley penal.
2. Cuál es el presupuesto anual vigente para la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) con el mayor desagregado posible.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

3. Las ciudades o localidades de la provincia en las cuales existen delegaciones u oficinas dependientes de esa Secretaría, precisando planta funcional en cada caso, si cuentan con equipo técnico conformado y operativo, su integración disciplinar, como así también si poseen un fondo permanente para atender situaciones de emergencias u otras que se presentan a diario.
4. Con la mayor precisión posible el equipamiento informático, mobiliario, rodado, servicio de telefonía e internet, etcétera, con que cuenta cada dependencia referenciada en el punto anterior.
5. Las condiciones edilicias de los Centros de Atención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes (CAINA) y de los recursos materiales. Asimismo, precise inversiones realizadas desde enero 2023 a la fecha.
6. El plan anual de capacitaciones destinadas a las y los operadores como a los equipos técnicos de los Centros de Atención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes (CAINA), tipo y frecuencia de las mismas.
7. El presupuesto específico que se destina a políticas públicas y/o programas de contención de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, especialmente con aquellos que cometieron delitos graves como homicidios.
8. Si hay algún adolescente a cargo del órgano proteccional viviendo con sus padres. Detalle la modalidad de trabajo en cuanto al abordaje institucional.
9. Si a todas las personas menores de edad en conflicto con la ley se los institucionaliza en los Centros de Atención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes (CAINA).
10. Si se recibieron denuncias de ciudadanas o ciudadanos por situaciones suscitadas en los Centros de Atención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes (CAINA), precisando cantidad y tenor de cada una.
11. La política pública de contención de las personas menores de edad en conflicto con la ley penal que padecen adicciones.
12. La atención profesional que reciben las niñas, niños y adolescentes con padecimientos de salud física, psíquica y psicológica.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

13. De qué manera se le garantiza a los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, el acceso a la educación.
14. La modalidad de trabajo, a nivel provincial, específicamente con los jóvenes y adolescentes alojados en centros de alta contención, respecto al acompañamiento y asistencia.
15. Cuál es el procedimiento o protocolo institucional ante la fuga o no regreso de los niños, niñas y adolescentes a los centros de contención.
16. Las acciones articuladas con organismos nacionales, provinciales o municipales para el abordaje y tratamiento de situaciones, especialmente las de egreso.

VIEDMA, 05 de junio de 2024.